



Segunda Legislatura Ordinaria de 2001

11ª Sesión

Miércoles 15 de mayo de 2002

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

11.ª SESIÓN

(Vespertina)

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ,

JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS,

HENRY PEASE GARCÍA

Y

XAVIER BARRÓN CEBREROS

SUMARIO

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Presidente, el artículo 79.º de la Constitución, establece que en caso de leyes tributarias referidas a beneficios o exoneraciones, requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ni el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales ni el dictamen de la Comisión de Economía hacen referencia a dictamen alguno relativo al Ministerio de Economía y

Finanzas.

Por tanto, de no existir ese informe del Ministerio de Economía y Finanzas, no podemos estar debatiendo ese tema, en razón de que estaríamos infringiendo un artículo constitucional. Yo no sé si es que hay informe de Economía, pero en todo caso, no ha sido repartido.

Le doy la interrupción al presidente de la Comisión de Gobiernos Locales.

...

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Que yo sepa no hay artículo reglamentario en el Congreso que interprete lo que el señor dice, porque acá hay un mandato constitucional muy claro. Las leyes de índole tributaria referidas a beneficios, exoneraciones, requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Si el señor dice que no hay informe previo, entonces no puede haber dictamen; y si no hay dictamen, no sé qué estamos debatiendo.

El señor PRESIDENTE.- Congresista, ha ocurrido ya en otras oportunidades que el Congreso ha estimado que el tiempo transcurrido para que el ministerio emita su informe ha sido suficiente; y si este no se produce, sería inapropiado las funciones del Congreso y a sus prerrogativas que un proyecto no pudiera ser debatido únicamente porque falta un informe al que se le ha dado un plazo excesivo.

Debo añadir, sin quitarle el uso de la palabra, que justamente el día de hoy estamos votando por segunda vez una ley que dice que transcurrido un plazo determinado si es que el Ministerio de Economía no ha informado, se considera que eso ya no es un requisito. Si no me equivoco figura en la segunda votación.

Entonces, quiero dejar constancia de que este Congreso ha aprobado ya, cuando han pasado plazos prudenciales, ha aprobado leyes en las que durante uno, dos o tres meses no se ha pronunciado el Ejecutivo, porque de lo contrario haría paralizar la tarea del Congreso por un procedimiento.

Señor Alvarado, no sé si el señor Amprimo le va a dar la interrupción porque la palabra la tiene él.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Señor Presidente, únicamente

dejo constancia de lo siguiente: me parece muy bien la nueva norma que están proponiendo, excelente, porque esa norma desarrolla lo que es una obligación constitucional. Pero yo no consideraría que el incumplir un mandato constitucional es una cosa de mero trámite ni mucho menos.

Por otro lado, señor Presidente, si ése es el tema, el que usted señala, creo que es tan importante que debe ser considerado en el dictamen. O sea, el saltarnos a la garrocha un mandato constitucional merece un pronunciamiento expreso: Oiga, se ha remitido tal oficio al Ministerio de Economía, ha pasado tanto tiempo y no cumple; pero no hay una sola línea, una sola palabra, una sola frase en los dos dictámenes que haga mención en eso.

Me informa el...

El señor PRESIDENTE.- Parece que esa que usted está pidiendo lo tiene el señor Alvarado.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Cómo no.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, congresista Alvarado Hidalgo.

...

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Yo en todo caso quisiera ver la copia, pero hago mención lo siguiente.

El dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales fue emitido el 22 de marzo, es decir, es anterior a este dictamen; y el de Economía es del 5 de marzo, también anterior. O sea, que han hecho un dictamen sin previa opinión del Ministerio de Economía, lo cual revela que no se ha hecho el dictamen en la forma y oportunidad que la ley dispone.

...

El señor PRESIDENTE.- Bien. Colegas...

(28)

Antes sí, tiene usted derecho a replicar porque se ha hecho una alusión, pero en el medio se nos está cruzando el señor Rodrich. Así que vamos a dejarlo en algún momento... ¿En qué

momento?

Correcto.

Continúe, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- En primer lugar, Presidente, quiero aclararle que no puedo sustentar un dictamen del cual no soy autor y soy presidente de comisión; o sea que el señor Chocano, como está permanentemente de vacaciones, le han informado mal.

Y en segundo lugar, lamento que él no sepa leer la Constitución, porque la exigencia al informe previo es cuando hay beneficios o exoneraciones, y el restituirle y eliminar beneficios o exoneraciones no es dar beneficios o exoneraciones.

O sea que si el señor no sabe leer la Constitución y no interpreta, no es problema mío.

Nada más, Presidente.

...

El señor PRESIDENTE.- Señor Amprimo, le suplico que sea corto.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Presidente, hice mención y empecé hablando a preguntar si había informe, porque no se mencionaba en ninguno de los dos dictámenes.

Yo lamento que hayan personas nuevamente que están fuera del Hemiciclo y que vienen... no sé, en momentos determinados y que gritan como si fueran las galerías. O sea que... no me refiero al señor Santa María, obviamente.

Entonces, yo pregunté si había o no informe porque no se mencionaba palabra alguna en el dictamen.

Nada más.

[Imprimir](#) | [Escríbenos](#) | [Regresar](#)